

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-20000-02-1177

1177-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	888,670.3
Muestra Auditada	550,724.5
Representatividad de la Muestra	62.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Oaxaca por 888,670.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 550,724.5 miles de pesos, que representó el 62.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizados. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentren alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo

establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF) en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

15-A-20000-02-1177-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se establezcan los procesos y sistemas de control administrativo de las operaciones del fondo, con objeto de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La transferencia de recursos realizada por la Tesorería de la Federación (TESOFE) al Gobierno del Estado de Oaxaca para los componentes de Asistencia Social, Infraestructura Educativa Básica y Superior por 537,834.9 miles de pesos, 310,208.8 miles de pesos y 40,626.6 miles de pesos, respectivamente, se realizó de conformidad con los plazos establecidos.

3. La Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca (SEFIN) transfirió al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF) los recursos del componente de Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015 por 537,834.9 miles de pesos, recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica por 310,208.8 miles de pesos y recursos del componente de Infraestructura Superior por 40,626.6 miles de pesos dentro de los cinco días hábiles siguientes una vez recibida la ministración mensual correspondiente.

4. La Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca (SEFIN) administró en cuentas bancarias específicas los recursos e intereses del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015 por un importe de 888,670.3 miles de pesos y 7,579.5 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se verificó que no hubo transferencias de recursos entre fondos y hacia otras cuentas en las que se dispuso de otro tipo de recursos por las entidades federativas.

Registro e Información Financiera

5. Se constató que al 31 de marzo de 2016 el DIF ejerció 534,939.0 miles de pesos de los recursos del FAM 2015, y sus intereses generados por 4,001.1 miles de pesos fueron registrados contablemente y están soportados en la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "Operado FAM".

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. Al 31 de marzo de 2016 el DIF, había ejercido 534,939.0 miles de pesos con cargo en los programas de Desayunos Escolares "Fríos" y Asistencia Social; asimismo, comprobó que se destinaron al otorgamiento de desayunos escolares y asistencia alimentaria para grupos vulnerables.

7. Se constató que el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED) ejerció recursos del FAM 2015 destinados a la construcción, rehabilitación y equipamiento de infraestructura física, en su componente de Infraestructura Educativa Superior.

8. Del presupuesto original del FAM 2015 asignado al estado de Oaxaca por 888,670.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015, se ejercieron 535,420.3 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 353,250.0 miles de pesos, cifra que representó el 39.8% de los recursos asignados; y al 31 de marzo de 2016, no se ejercieron 263,427.3 miles de pesos, que representaron el 29.6%. Asimismo, no se ejercieron intereses financieros generados por 7,579.5 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	De enero a diciembre de 2015	De enero a marzo de 2016	Total	Recursos no ejercidos a marzo de 2016
1.- Asistencia social	537,834.9	489,735.7	45,203.3	534,939.0	2,895.9
2.- Infraestructura física del nivel de educación básica	310,208.8	5,058.0	44,619.4	49,677.3	260,531.4
3.- Infraestructura física del nivel de educación superior	40,626.6	40,626.6	0.0	40,626.7	0.0
Total	888,670.3	535,420.3	89,822.7	625,243.0	263,427.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se transfirieron 12,134.3 miles de pesos a 10 municipios del estado, para la ejecución de obras destinadas para fines del fondo, donde se firmaron convenios celebrados por gobierno del estado y cada uno de los municipios; asimismo, se constató que no se presentó documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del FAM 2015 por 4,319.7 miles de pesos que se encuentran incluidos en el cuadro antes descrito.

15-A-20000-02-1177-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 271,006,812.11 pesos (doscientos setenta y un millones seis mil ochocientos doce pesos 11/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples que el Gobierno del Estado de Oaxaca deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015 del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	No	Sí	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se constató que la Secretaría de Finanzas del estado de Oaxaca reportó los cuatro trimestres del Formato Gestión de Proyectos y del Formato Avance Financiero, sobre el FAM, en sus componentes Asistencia Social e Infraestructura Educativa; sin embargo, en el componente de Asistencia Social durante el primer trimestre sólo se reportaron dos de los cinco indicadores que son la "Proporción de la mejora de la Asistencia Social Alimentaria" y el "Porcentaje de recursos del Ramo 33 Fondo V.i destinados a otorgar apoyos alimentarios", los cuales se reportaron en el cuarto trimestre. Asimismo, en el componente de Infraestructura Educativa no se reportaron durante el primer trimestre las metas de los indicadores de desempeño el "Porcentaje de alumnos de educación media superior beneficiados con construcción, equipamiento y/o remodelación de infraestructura educativa", "Tasa bruta de escolarización de educación media superior", "Tasa bruta de escolarización de educación superior" y el "Porcentaje de espacios educativos construidos, equipados y/rehabilitados para educación media superior"; además, en el cuarto trimestre no se presentó información de los indicadores.

Asimismo, el gobierno del estado publicó en sus medios locales de difusión los cuatro trimestres del Formato Gestión de Proyectos y del Formato Avance Financiero del FAM en sus componentes de Asistencia Social e Infraestructura Educativa; sin embargo, el segundo trimestre de los indicadores de desempeño del componente Asistencia Social y el cuarto trimestre del componente Infraestructura Educativa no se publicaron.

Por último, se determinó que lo reportado en el componente de Infraestructura Educativa no coincide con la información financiera del cierre del ejercicio de la entidad, por lo que la información presentada carece de calidad y congruencia.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, el oficio número DARFT-"A2"/0108/2016, de fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-20000-02-1177-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los informes trimestrales de manera completa, tampoco publicaron el segundo trimestre de los indicadores de desempeño del componente Asistencia Social ni el cuarto trimestre del componente Infraestructura Educativa en los medios locales de difusión; además, no presentaron la información con calidad y congruencia, irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado Oaxaca, por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/0108/2016, de fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

10. El Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación (PAE), el cual fue publicado en su página de internet e incluye la evaluación al FAM en sus rubros de Asistencia Social e Infraestructura Educativa; asimismo, de acuerdo con su publicación, las evaluaciones habían sido concluidas y habían sido realizadas por una instancia técnica independiente; sin embargo, no se encontró evidencia de los resultados de las evaluaciones ni de su publicación en la página de internet, tampoco de que se reportó en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, el oficio número DARFT-"A2"/0108/2016, de fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-20000-02-1177-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de los resultados de las evaluaciones ni de su publicación en la página de internet, ni tampoco de que se reportaran en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado Oaxaca, por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/0108/2016, de fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

11. Se verificó que en las universidades del Mar, de la Sierra del Sur, Tecnológica de la Mixteca y del Istmo, se identificaron los proyectos de infraestructura educativa superior a financiarse con los recursos del FAM 2015, por 13,329.2 miles de pesos en su Programa Anual de Obras Públicas, y contaron con la autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

12. Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas por las universidades del Mar, de la Sierra del Sur, Tecnológica de la Mixteca y del Istmo, se constató que las obras se licitaron y adjudicaron considerando los rangos establecidos, y en el caso de excepción a la licitación pública se contó con la debida justificación de acuerdo con la normativa.

13. Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas por las universidades del Mar, de la Sierra del Sur, Tecnológica de la Mixteca y del Istmo, se verificó que las obras se formalizaron por medio de contratos y se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en su caso se justificaron con los convenios respectivos; asimismo, los anticipos se encuentran amortizados, y dichas obras se encuentran terminadas, y cuentan con el acta de entrega-recepción correspondiente.

14. Con la revisión física de las obras ejecutadas por las universidades del Mar, de la Sierra del Sur, Tecnológica de la Mixteca y del Istmo, se constató que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas; asimismo, se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones del proyecto y se encuentran operando.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 271,006.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 550,724.5 miles de pesos, que representaron el 62.0% de los 888,670.3 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 39.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2016, aún no se ejercía el 29.6%; ello generó que no se atendiera a la población objetivo, ni se realizara la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Oaxaca registró inobservancias a normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 271,006.8 miles de pesos, el cual representa el 49.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de FAM, ya que la entidad no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no contó con congruencia ni calidad, en los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero de los componentes de Asistencia Social, Infraestructura Educativa Básica, y Superior; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca (SEFIN), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF), la Secretaría de Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEPO), el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), la Universidad del Mar (UMAR), la Universidad Tecnológica de la Mixteca (UTM), la Universidad del Papaloapan (UNPA), la Universidad de la Sierra Sur (UNSI), la Universidad de la Cañada (UNCA), la Universidad de la Sierra Juárez (UNSIJ), la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), la Universidad del Istmo (UNITSMO); y los Municipios de Santa Cruz Itundujia, Ánimas Trujano, Santa María Chimalapa, San Miguel el Grande, San Sebastián Ixcapa, Capulálpam de Méndez, San Juan Chicomezúchil, Santa María del Tule, Santiago Lachiguiri y San Agustín Etlá, todos del estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción V, 72 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40 y 49, párrafos primero y segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad del Estado de Oaxaca: artículo 2, tercer párrafo.

Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca: artículo 1, segundo párrafo.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante los oficios números SF/DCG/AUDITORIAS/0094/2016 y SCTG/SASO/0628/2016; de fechas 01 y 30 de junio de 2016, respectivamente, que se anexan a este informe.



Secretaría de Finanzas

2016-2016

2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA*

NUM. OFICIO : SF/DCG/AUDITORIAS/0094/2016

12:19 Original

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 01 de junio de 2016.

C.P. FRANCISCO JAVIER FRANCO ZIGA.
SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE FINANZAS
01/06/2016

En atención al oficio número DARFT-"A2"/0024/2016 de fecha 19 de mayo de 2016, mediante el cual remite copia de cédulas que contienen los resultados y observaciones preliminares determinados en la Auditoría número 1177-DS-GF denominada recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, realizada por la Auditoría Superior de la Federación; al respecto envió a usted cédulas de solventación con su documentación e información soporte debidamente certificada con la finalidad de solventar el resultado número 1, 2 y 3.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ.

Con copia para:
MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ - SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE CONDOMICIO
LIC. JORGE CARBONELL CAVALLEIRO - SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y CONTABILIDAD DE LA SEPR - MISMO FIN
EAH:tpd

Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pando Gref Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257.

Teléfono: 01 951 5016900
Extensión: 23890 y 23904



Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Gubernamental

**AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN**



"2018, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

2017 JUL -6 PM 6:00

EXP.

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERATIVOS "A"

ORIGEN:	SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA
OFICIO NO.:	SCIG/SAO/0628/2016
ASUNTO:	SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA 1177-DS-GF (FAM).

Tlalixtlac de Cabrera, Oax., 30 de junio de 2016

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CARRETERA PICACHO AJUSCO, No. 167, COL. AMPLIACIÓN
FUENTES DEL PEDREGAL, DEL TALPAN, C.P. 14140, MÉXICO D.F.

En atención al acta número 005/CP2015 y a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1177-DS-GF, específicamente a los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del Fondo Aportaciones Múltiples" (FAM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015: sobre el particular, me permito enviar a ese Órgano Fiscalizador, información y documentación comprobatoria, con la finalidad de solventar los resultados y observaciones preliminares en comento, la cual se detalla en relación adjunta.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 penúltimo párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción IX y 6 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 tercer párrafo, 115 y 116 fracción III, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; y, 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 numeral 1.1, 19 fracciones VII, XI y XXXVII y SEXTO TRANSITORIO del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA

[Handwritten signature]
C.P. FRANCISCO JAVIER FRANCO ZIGI



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN EN OBRA

Con copia para:
Lic. Gabino Oca Montañudo - Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca - Para su superior conocimiento
C. Luis Alejandro Céspedes Figueroa - Secretario Técnico del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca - Para su conocimiento
Mtro. Luis Felipe Cruz López - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Mismo Fin
C.P. C. Pilar de María Aragón Vera - Directora de Auditoría "A" de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Mismo Fin
Lic. Saúl Arturo Oro Magaña - Auditor Especial de Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación - Mismo Fin Expediente / Minutario
F. J. 24/16/16